



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2017-00143-00

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO VILLAREAL NARVÁEZ

DEMANDADO: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. Y OTRO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que absolvió a la parte demandada, y condenó a pagar costas a la parte demandante, señor LUIS ALFONSO VILLAREAL NARVÁEZ y en favor de cada una de las partes demandadas, en la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes año 2020; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 16 de noviembre de 2023; instancia que no condenó en costas a ninguna de las partes, las que se liquida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
10 SMLMV Año 2020 En favor de cada uno de los demandados \$877.803/30*10	
Costas a favor de: PROSEGUIR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SU OPORTUNO SERVICIO	\$ 292.601 292.601
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 585,202

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 30 de enero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez de este asunto que está pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 031

Mocoa, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2017-00143-00
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO VILLAREAL NARVÁEZ
DEMANDADO: SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. Y OTRO

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 02 del 31 de enero de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49b9242403be6027d4d3aae05640281699706ab84b2d07308e607957e0637b9**

Documento generado en 30/01/2024 04:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>